



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Claudia Andrea y Tatiana Suarez López
Demandado	NOVA SERVICE S.A.S.
Radicado	No. 050013110010 – 2014 – 00398 – 00
Decisión	Aprueba liquidación secretarial de costas.

Ejecutoriado el auto No. 107, del 28 de febrero de 2019, que terminó por cumplimiento de la obligación el proceso ejecutivo a continuación del incidente de solidaridad propuesto por Claudia Andrea y Tatiana Suarez López en contra de NOVA SERVICE S.A.S., procede el Despacho a aprobar, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de las costas realizadas por la secretaría del Despacho en la carpeta virtual del expediente.

Se fijan como honorarios definitivos al secuestre de los bienes muebles y enseres de la empresa NOVA SERVICE S.A.S., señor CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA C.C. 71.850.458, a cargo del ejecutado, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) por cuanto dejó en depósito a la enterante, sin incurrir así en gastos adicionales para su administración.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de las costas realizadas por la secretaría del Despacho en la carpeta virtual del expediente.

SEGUNDO: Se fijan como honorarios definitivos al secuestre de los bienes muebles y enseres de la empresa NOVA SERVICE S.A.S., señor CAMPO ELÍAS

VALENCIA VILLA C.C. 71.850.458, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), a cargo del ejecutado.

NOTIFIQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ (E)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

af